



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

yo fomer, diise cuenta a esta ciudad,
 en virtud de Proposicion que sobre ello, se
 hizo: Que haer presente a su Señoria, que
 en atencion al honor de qualquiera Cavallero
 que pida, como de la practica que siempre esta
 Ciudad a observado, y que no es crehible, que
 asegurandose por qualquiera de dichos cau,
 no haer ni tener por finis la gracia a que
 aspira, sea dable que en puerbo, con minima
 venie de Verdad y Propia estimacion, con que
 esta Ciudad le contempla, le equivoque
 el Concepto, ni se exponga a merced su
 benignidad y quessa, como de otros muchos
 y combiniendo que pueda producir en la
 buena armonia y correspondencia, que se
 deve observar entre el Cavallero que pide
 la gracia, con el que la informa, con los que
 en dho asunto la Junta de Reflexion de su
 Señoria podrá comprehender; Suplica sea
 tenido y tenga a diu por mandado dho
 y combiniendo, Condisender al Acuerdo
 desta Ciudad, y Mandar suspender los
 efectos de dho auto, con la Promissoria que
 sus, y exprese por mas combiniendo, e in
 dignese observe el presente Acuerdo, y en lo
 subsiguiente se oviere, los danos que dello pue
 dan resultar, entendiendose siempre, bajo
 la qualidad de que el Cavallero que lo pida
 sea responsable al perjuicio que de el =

